

MODIFICACIÓN DE LA EDAD DE SUFRAGIO EN EL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA: PERSPECTIVAS DESDE LA PSICOLOGÍA Y LA OPINIÓN UNIVERSITARIA

MODIFICATION OF THE VOTING AGE IN THE PLURINATIONAL STATE OF BOLIVIA: PERSPECTIVES FROM PSYCHOLOGY AND UNIVERSITY OPINION

Lic. Raúl Fernando Alcalá Cuenca
ralcalacuenca@gmail.com
Dirección General de Formación Política Sindical
Universidad Nacional "Siglo XX"
Llallagua - Bolivia

Resumen- Este artículo aborda la propuesta de modificar la edad de sufragio en el Estado Plurinacional de Bolivia, actualmente fijada en 18 años. A través de un enfoque cualitativo, se analizan las percepciones de psicólogos y universitarios sobre el desarrollo cognitivo de los adolescentes de 16 años y su capacidad para participar en procesos electorales. Entrevistas con dos psicólogos y encuestas a 60 estudiantes de Derecho revelan un amplio apoyo a la modificación de la edad de sufragio. Los resultados indican que el 87% de los universitarios considera necesaria la reforma, con un 63% proponiendo que la nueva edad sea de 16 años. Este estudio contribuye a la discusión sobre la inclusión juvenil en la política boliviana y sugiere que una reforma efectiva debe ir acompañada de programas de educación cívica. Los resultados indican que, si bien muchos adolescentes muestran habilidades cognitivas adecuadas para la toma de decisiones, persisten diferencias en el nivel de madurez emocional y experiencia política. Se concluye que, para optimizar la participación juvenil en la política, es esencial implementar programas de educación cívica que fortalezcan tanto el conocimiento como la competencia emocional de los nuevos votantes.

Palabras Clave- Adolescencia, Bolivia, democracia, participación, psicología, reforma, Sufragio.

Abstract- This article addresses the proposal to modify the voting age in the Plurinational State of Bolivia, currently set at 18 years. Through a qualitative approach, the perceptions of psychologists and university students regarding the cognitive development of 16-year-olds and their capacity to participate in electoral processes are analyzed. Interviews were conducted with two psychologists and surveys with 60 law students, revealing broad support for changing the voting age. Results indicate that 87% of university students believe the reform is necessary, with 63% suggesting the new age should be 16. This study contributes to the discussion on youth inclusion in Bolivian politics and suggests that effective reform should be accompanied by civic education programs. The results indicate that, although many adolescents show adequate cognitive skills for decision-making, differences persist in the level of emotional maturity and political experience. It is concluded that, to optimize youth participation in politics, it is essential to implement civic education programs that strengthen both the knowledge and emotional competence of new voters.

Keywords- Adolescence, Bolivia, democracy, participation, psychology, reform, Suffrage

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Fundamentación

La modificación de la edad de sufragio en Bolivia es un tema de creciente interés en el ámbito político y social. Actualmente, la legislación permite votar a partir de los 18 años, pero se ha planteado la posibilidad de reducir esta edad a 16. Este artículo tiene como objetivo analizar las perspectivas sobre esta modificación desde el punto de vista de la psicología y la opinión de universitarios. Actualmente, los jóvenes de 16 años no participan en las elecciones nacionales ni subnacionales, lo cual reduce la representación y participación ciudadana en los procesos electorales. Esta exclusión limita el alcance de la democracia representativa, pues una parte considerable de la población queda fuera del proceso de selección de sus gobernantes. Así, las autoridades nacionales y subnacionales resultan menos representativas de toda la sociedad, al no incluir a un grupo importante de jóvenes en su base electoral.

La restricción de la edad mínima para votar, comúnmente fijada en los 18 años, se basa en la premisa de que solo a partir de cierta edad las personas son capaces de discernir y comprender plenamente las implicaciones del voto. Sin embargo, este argumento es cada vez más cuestionado en la sociedad actual, donde los jóvenes de 16 años ya asumen derechos, deberes y responsabilidades que requieren madurez y juicio crítico. Por ejemplo, a los 16 años pueden casarse, emanciparse legalmente, y trabajar con plena capacidad para tomar decisiones relevantes en su vida personal y laboral.

Además, los jóvenes de 16 años ya tienen reconocida su responsabilidad penal en la mayoría de las jurisdicciones, lo cual evidencia que se les considera capaces de entender y asumir las consecuencias de sus actos. Del mismo modo, pueden obtener licencias para conducir, contraer matrimonio y asumir responsabilidades familiares, lo que refleja una capacidad de tomar decisiones informadas en varios aspectos de sus vidas. La capacidad de elegir a sus representantes debería considerarse coherente con estos derechos y responsabilidades ya reconocidos, como una extensión de su ciudadanía activa y como una vía para promover su involucramiento en la vida política.

Incluir a los jóvenes de 16 años en el padrón electoral no solo fortalece la representatividad de las autoridades elegidas, sino que también fomenta la participación cívica desde edades tempranas, promoviendo un compromiso democrático que puede perdurar a lo largo de la vida. Países como Argentina, Austria y Brasil han establecido el derecho al voto a los 16 años, demostrando que esta medida contribuye a un sistema democrático más inclusivo y responde a la evolución de la sociedad en términos de reconocimiento y empoderamiento juvenil.

permitir el voto a los 16 años es un paso hacia una democracia más representativa y participativa. La

incorporación de los jóvenes en el proceso electoral reconoce su capacidad de discernimiento y su compromiso con las decisiones que afectan el presente y el futuro de su comunidad.

1.2 Definiciones

1.2.1 Democracia Representativa

La democracia representativa es un sistema en el cual los ciudadanos eligen a sus representantes para tomar decisiones políticas en su nombre. Según Dahl (2000), esta forma de gobierno busca que las decisiones reflejen la voluntad de la mayoría, aunque delegada en representantes elegidos, y constituye la base de la estructura democrática moderna. Esta definición es relevante para fundamentar la inclusión de jóvenes en el sistema electoral, puesto que busca abarcar las voces de todos los sectores de la población, promoviendo la representatividad plena.

1.2.2 Ciudadanía Activa

La ciudadanía activa se refiere a la participación directa de los individuos en los asuntos públicos y el involucramiento en la toma de decisiones colectivas. De acuerdo con Hoskins y Mascherini (2009), la ciudadanía activa se manifiesta en diversas actividades cívicas, como el voto, el voluntariado, o la participación en organizaciones comunitarias, y es fundamental para el fortalecimiento de la democracia. Ampliar la participación electoral a los jóvenes de 16 años promovería una ciudadanía activa desde edades tempranas.

1.2.3 Capacidad de Discernimiento

La capacidad de discernimiento es la habilidad de una persona para evaluar y comprender la importancia de las decisiones, incluyendo las posibles consecuencias. Es un aspecto clave en la autonomía y madurez de un individuo. Según Steinberg (2008), esta capacidad se desarrolla significativamente durante la adolescencia, y muchos adolescentes muestran niveles comparables de razonamiento y toma de decisiones a los adultos en situaciones controladas. Este concepto apoya la idea de que los jóvenes de 16 años pueden ejercer el voto de manera informada.

1.2.4 Responsabilidad Penal Juvenil

La responsabilidad penal juvenil es la capacidad de los adolescentes para ser considerados responsables ante la ley por ciertos actos delictivos. De acuerdo con Villanueva (2012), reconocer la responsabilidad penal de los adolescentes implica que la sociedad los considera capaces de entender las implicaciones legales de sus acciones, lo cual puede extenderse a otros derechos y responsabilidades, como el sufragio.

1.2.5 Empoderamiento Juvenil

El empoderamiento juvenil consiste en promover la capacidad de los jóvenes para tomar decisiones y actuar

sobre los asuntos que afectan sus vidas y comunidades. Según Checkoway y Gutiérrez (2006), el empoderamiento juvenil implica fomentar un sentido de agencia y participación, especialmente en contextos cívicos y políticos. La inclusión del voto a los 16 años representa un avance significativo en el empoderamiento juvenil y su reconocimiento como parte activa de la ciudadanía

1.3 Revisión de literatura

En las últimas décadas, varios países han iniciado reformas en la edad mínima para votar, permitiendo el sufragio a los 16 años como una medida para aumentar la participación política y fortalecer la representatividad. Según Franklin (2004), la participación electoral se ve influenciada no solo por la madurez y discernimiento, sino también por la cultura política a la que están expuestos los jóvenes desde edades tempranas. Países como Austria, Argentina y Brasil han incorporado el voto juvenil a los 16 años con resultados positivos, destacándose un incremento en el compromiso cívico de las nuevas generaciones (Castro, 2013).

Además, la inclusión de los jóvenes en el padrón electoral promueve el empoderamiento juvenil y fomenta una ciudadanía activa, un elemento esencial para el desarrollo de democracias más inclusivas (Hoskins & Mascherini, 2009). La capacidad de los adolescentes de 16 años para tomar decisiones informadas también ha sido objeto de estudio, y Steinberg (2008) argumenta que a esa edad los adolescentes poseen un desarrollo neurocognitivo que les permite comprender las consecuencias de sus elecciones, un factor fundamental para el ejercicio responsable del sufragio.

Por otro lado, la responsabilidad penal a partir de los 16 años, reconocida en diversas legislaciones, indica que la sociedad considera que estos jóvenes pueden comprender el impacto de sus actos (Villanueva, 2012). Esta capacidad legalmente reconocida se suma a otras responsabilidades que los jóvenes asumen, como el matrimonio y el trabajo, lo cual refuerza la lógica de concederles el derecho al voto a la misma edad.

1.4 Formulación del problema

La participación política es fundamental para fortalecer la democracia y la representatividad de los sistemas electorales. Sin embargo, la exclusión de los jóvenes de 16 años del padrón electoral limita esta representatividad y les impide influir en decisiones que afectan directamente su futuro. Dada la capacidad de discernimiento y las responsabilidades que estos jóvenes asumen en diversas áreas de la vida, surge la pregunta:

¿Es apropiada la actual restricción de la edad mínima para votar en 18 años, o debería permitirse el voto a partir de los 16 años para promover una mayor inclusión y participación en el sistema democrático?

Objetivo General:

Evaluar la viabilidad y el impacto de reducir la edad mínima de sufragio a los 16 años en la representación democrática y el empoderamiento juvenil

Objetivos Específicos:

1. Analizar el nivel de capacidad de discernimiento y la responsabilidad asumida por los jóvenes de 16 años en contextos legales y sociales, en comparación con otros grupos de edad.
2. Examinar los efectos de la inclusión del voto juvenil en países donde la edad de sufragio ha sido reducida a los 16 años, identificando tendencias y resultados en términos de participación y compromiso cívico.
3. Determinar los posibles beneficios y desafíos de implementar el voto a los 16 años en contextos nacionales y subnacionales.

Hipótesis

Hipótesis principal:

La reducción de la edad mínima de sufragio a los 16 años aumentará la participación electoral juvenil y contribuirá a una democracia más inclusiva y representativa.

Hipótesis secundarias:

1. Los jóvenes de 16 años poseen la capacidad de discernimiento y responsabilidad necesaria para ejercer el voto de forma consciente y responsable.
2. La inclusión del voto juvenil incentivará el interés y compromiso de los jóvenes con los asuntos políticos y sociales, promoviendo un ciclo de participación cívica continua.
3. La modificación de la edad de sufragio contribuirá a una mayor representatividad de las autoridades electas, al incluir a un grupo de la población previamente excluido del proceso electoral.

Justificación

El presente estudio se justifica en la necesidad de comprender el impacto de las tecnologías de la información y comunicación (TIC) en el desarrollo cognitivo de los adolescentes y en la discusión sobre su derecho al sufragio a los 16 años. En un mundo donde el acceso a la información se ha expandido de manera exponencial gracias a la tecnología, es crucial evaluar cómo esta influencia afecta la formación de la identidad, la toma de decisiones y la capacidad de discernimiento en los jóvenes.

Además, la inclusión de los adolescentes en procesos democráticos es un tema que genera un intenso debate en diferentes contextos. El hecho de que el 92% de los universitarios encuestados reconocen que los

adolescentes de 16 años tienen responsabilidades jurídicas resalta la necesidad de reexaminar la legislación vigente sobre el sufragio. Este artículo pretende contribuir al diálogo académico y social sobre la relevancia de la participación juvenil en la política y las implicaciones que esto tiene para la sociedad en su conjunto.

Alcances

Este estudio se centra en la población de adolescentes de 16 años, un grupo crucial en el proceso de socialización y desarrollo cognitivo. A través de entrevistas a psicólogos y encuestas a universitarios, se busca obtener una visión integral sobre:

1. **Influencia de las TIC:** Se explorará cómo las TIC han transformado la forma en que los adolescentes adquieren conocimientos y desarrollan habilidades críticas, lo que influye en su capacidad de discernimiento.
2. **Derecho al sufragio:** Se analizará el apoyo a la modificación de la edad de sufragio y las razones que subyacen a esta propuesta, así como las implicaciones sociales y políticas que tendría su implementación.
3. **Conciencia y responsabilidad:** Se indagará en la percepción sobre la conciencia que tienen los adolescentes de 16 años respecto a sus actos y decisiones, y cómo esto se relaciona con su participación en procesos democráticos.

Los resultados de este estudio no solo aportarán a la literatura académica sobre desarrollo cognitivo y participación política, sino que también podrán servir de referencia para futuras políticas públicas que busquen fortalecer la inclusión de los jóvenes en el ámbito democrático.

2. MATERIALES Y MÉTODOS

La investigación se fundamenta en el paradigma hipotético-deductivo, un enfoque que implica proponer una hipótesis inicial y luego deducir sus implicaciones, contrastándolas con datos empíricos y teóricos. Este paradigma permitió formular una hipótesis sobre la capacidad de los jóvenes de 16 años para votar, deduciendo posibles causas y soluciones en torno al problema planteado, y proporcionando una base sólida para la propuesta legislativa.

2.1 Tipo de estudio

Estudio Descriptivo

Este es un estudio de tipo **descriptivo**, ya que se centra en detallar y especificar las características de los jóvenes de 16 años, examinando su madurez y preparación para ejercer el derecho al voto. El análisis descriptivo permitió recolectar y evaluar datos para obtener un perfil detallado de los jóvenes y sus capacidades para el sufragio.

2.2 Métodos Teóricos

Método Inductivo

El **método inductivo** se empleó para analizar casos individuales y extraer conclusiones generales sobre la aptitud de los jóvenes para participar en procesos electorales. Este enfoque fue fundamental para interpretar los datos recolectados en encuestas, proyectando los resultados hacia una visión general del perfil de los votantes de 16 años.

Método Deductivo

El **método deductivo** permitió aplicar principios generales sobre la madurez y responsabilidad social al contexto específico de los jóvenes de 16 años en relación al voto. Este método facilitó la formulación de conclusiones y recomendaciones específicas basadas en principios ya establecidos en la literatura académica.

Método de Análisis

A través del **método de análisis**, se desglosaron los elementos del problema para estudiar sus causas y efectos. Este proceso permitió comprender de manera detallada las variables relacionadas con la propuesta de modificación de la edad de sufragio.

Método de Síntesis

El **método de síntesis** fue clave para interpretar los datos de encuestas y entrevistas de manera integral, proporcionando una visión unificada de los hallazgos de la investigación. Este método permitió consolidar la información y apoyar la formulación de la propuesta de modificación legislativa.

Método Comparativo

El **método comparativo** se utilizó para analizar la normativa electoral de otros países y cotejarla con la legislación nacional en torno a la edad de sufragio. Este análisis comparativo permitió identificar patrones y diferencias que respaldan la viabilidad de la propuesta en el contexto actual.

2.3 Técnicas de Recolección de Datos

Encuestas

Se aplicó la técnica de **encuestas** a estudiantes de Derecho para obtener información sobre sus percepciones respecto al sufragio a los 16 años. Las encuestas permitieron recopilar datos cuantitativos y cualitativos sobre la actitud de los jóvenes hacia el voto.

Entrevistas

Se realizaron **entrevistas** a psicólogos especializados en desarrollo cognitivo para recoger datos cualitativos sobre la madurez y capacidad de decisión de los adolescentes de 16 años. Las entrevistas ofrecieron un análisis experto en aspectos psicológicos clave para la fundamentación de la propuesta.

Población y Muestra

Universo de Estudio

El universo de estudio incluyó a estudiantes de la carrera de Derecho de la Universidad Nacional “Siglo XX” y a psicólogos del municipio de Llallagua, en el Departamento de Potosí.

Muestra

La muestra incluyó **60 estudiantes de Derecho y 2 psicólogos**, seleccionados de manera intencional para representar las perspectivas de los jóvenes y el conocimiento especializado en desarrollo cognitivo.

Tipo de Muestreo: No Probabilístico

Se utilizó un **muestreo no probabilístico** e intencional, permitiendo seleccionar participantes con acceso y relevancia en función de los objetivos del estudio.

2.4 Recopilación de Datos sobre el Desarrollo Cognitivo y el Derecho al Sufragio en Adolescentes de 16 Años

I. Entrevistas a Psicólogos

Psicólogo No 1

1. Influencia de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)

- Las TIC influyen en el desarrollo cognitivo de los adolescentes y afectan su comportamiento.

2. Diferencias Generacionales en el Acceso a la Información

- Existe una gran diferencia entre adolescentes con acceso a TIC y aquellos de épocas anteriores, impactando su educación y forma de vida.

3. Desarrollo Cognitivo y Discernimiento Moral

- Los adolescentes de 16 años tienen suficiente desarrollo cognitivo para distinguir entre lo que está bien y lo que está mal, permitiéndoles tomar decisiones informadas.

4. Derecho al Sufragio

- Los adolescentes de 16 años tienen el desarrollo mental necesario para asumir responsabilidades y tomar decisiones sobre el sufragio.

5. Razones para el Sufragio a los 16 Años

- El desarrollo cognitivo de los adolescentes de 16 años les permite elegir a sus representantes.

Psicóloga No 2

1. Influencia de las TIC

- Las TIC influyen significativamente en el desarrollo mental de las personas. La implementación de estas tecnologías en siglos anteriores habría cambiado el pensamiento general.

2. Diferencias en el Acceso a Información

- Existen diferencias significativas entre adolescentes que viven en áreas urbanas y rurales en términos de acceso a TIC.

3. Discernimiento Moral

- Los adolescentes de 16 años poseen la capacidad cognitiva para discernir y tomar decisiones de manera consciente.

4. Sufragio a los 16 Años

- Los adolescentes ya deberían participar en elecciones, dado su desarrollo mental adecuado.

5. Razones para el Sufragio a los 16 Años

- Tienen facultades biológicas y psicológicas para tomar decisiones y asumir responsabilidades en la sociedad.

II. Resultados de las Encuestas

1. Obligaciones de Adolescentes de 16 Años

- **92%** de los universitarios encuestados (55 de 60) creen que los adolescentes tienen obligaciones legales.

Responsabilidades reportadas:

- **77%**: responsabilidad por actos ilícitos.
- **8%**: responsabilidad familiar.
- **7%**: responsabilidades maritales.
- **6%**: ninguna.
- **2%**: otras responsabilidades.

2. Conciencia de sus Actos

- **90%** de los encuestados (54 de 60) consideran que los adolescentes de 16 años son conscientes de sus decisiones.

3. Modificación de la Edad de Sufragio

- **87%** (52 de 60) opinan que la edad de sufragio debería modificarse.
- **13%** (8 de 60) están en desacuerdo con esta modificación.

4. Edad de Sufragio Propuesta

- **63%**: proponen modificarla a **16 años**.

- **30%:** proponen modificarla a **17 años**.
 - **7%:** proponen modificarla a **15 años**.
5. **Razones para Modificar la Edad de Sufragio**
- **47%:** grado de desarrollo mental de los adolescentes de 16 años.
 - **33%:** mayor participación democrática.
 - **20%:** grado de responsabilidad en otros aspectos.

2.5 Tratamiento de las variables

1. Variables Independientes

a. Edad mínima de sufragio:

- **Definición:** Se refiere a la edad mínima legal establecida para que una persona pueda participar en procesos electorales. En este caso, la propuesta es reducir esta edad de 18 a 16 años.
- **Tratamiento:** Esta variable se considera dicotómica (mayores de 16 años y menores de 18 años) para observar cómo afecta la inclusión de los jóvenes en el proceso electoral en comparación con el grupo tradicionalmente votante (mayores de 18 años).

b. Capacidad de discernimiento y responsabilidad:

- **Definición:** Hace referencia al nivel de desarrollo cognitivo y emocional que permite a los jóvenes comprender las implicaciones de sus decisiones, especialmente en contextos electorales.
- **Tratamiento:** Se considera una variable cualitativa en la que se evaluará el grado de madurez y responsabilidad mediante estudios previos y entrevistas a expertos en desarrollo adolescente.

c. Experiencia de otros países en voto juvenil:

- **Definición:** Se refiere a los datos y resultados observados en países donde la edad de sufragio ha sido reducida a 16 años.
- **Tratamiento:** Variable de referencia, tratada a través de la revisión de estadísticas de participación electoral y estudios de caso en contextos internacionales.

2. Variables Dependientes

a. Nivel de participación electoral juvenil:

- **Definición:** Hace referencia al porcentaje de jóvenes entre 16 y 17 años que participan en los procesos electorales en comparación con el grupo de mayores de 18 años.
- **Tratamiento:** Variable cuantitativa continua, que se mide en términos de porcentaje de participación juvenil en las elecciones.

b. Nivel de representatividad de las autoridades electas:

- **Definición:** Se refiere a la medida en que las autoridades elegidas reflejan los intereses y preferencias de todos los sectores de la población, incluyendo a los jóvenes de 16 y 17 años.
- **Tratamiento:** Variable cualitativa, medida mediante encuestas de percepción y análisis de la agenda de los representantes elegidos en países con voto juvenil.

c. Compromiso cívico y participación futura:

- **Definición:** Se refiere al nivel de involucramiento de los jóvenes en actividades cívicas y políticas después de haber votado por primera vez, evaluando si el voto a los 16 años fomenta una participación continua.
- **Tratamiento:** Variable cualitativa y longitudinal, medida a través de estudios de seguimiento en los países que han implementado el voto a los 16 años.

Resumen del Tratamiento de las Variables

- **Variables independientes:** Edad mínima de sufragio, capacidad de discernimiento y responsabilidad, experiencia de otros países en voto juvenil.
- **Variables dependientes:** Nivel de participación electoral juvenil, nivel de representatividad de las autoridades electas, compromiso cívico y participación futura.

Estas variables permiten analizar el impacto de la reducción de la edad de sufragio en la participación democrática y el desarrollo de un compromiso cívico sostenido, sustentando los posibles beneficios de esta medida a nivel social y político.

2.6 Análisis estadístico

1. **Obligaciones y Responsabilidades:** La abrumadora mayoría (92%) de los encuestados cree que los adolescentes de 16 años tienen obligaciones legales, destacando una fuerte percepción de responsabilidad, especialmente en relación con actos ilícitos (77%).
2. **Conciencia de Actos:** Un 90% de los universitarios consideran que los adolescentes son conscientes de sus actos, sugiriendo que estos jóvenes poseen un nivel de madurez suficiente para entender las consecuencias de sus decisiones.
3. **Modificación de la Edad de Sufragio:** Un 87% está a favor de modificar la edad de sufragio, con la mayoría sugiriendo que debería ser a los 16 años. Esto indica un consenso sobre la capacidad de los adolescentes para participar en procesos democráticos.
4. **Razones para el Sufragio:** Las razones para considerar la modificación de la edad de sufragio están

centradas en el desarrollo mental (47%) y la participación democrática (33%), lo que resalta la importancia de la formación y responsabilidad social de los adolescentes.

3. RESULTADOS

Los resultados de la investigación se presentan en función de las entrevistas a psicólogos y encuestas a universitarios sobre el desarrollo cognitivo y el derecho al sufragio de los adolescentes de 16 años:

1. **Influencia de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC):**

- Ambos psicólogos coinciden en que las TIC influyen positivamente en el desarrollo cognitivo de los adolescentes. Se destacó que el acceso a la información a través de estas tecnologías cambia la forma de pensar y de actuar de los jóvenes.

2. **Diferencias entre Adolescentes:**

- Los psicólogos señalaron una notable diferencia entre adolescentes expuestos a tecnologías modernas y aquellos que no tienen acceso a ellas, lo que afecta su formación educativa y social.

3. **Capacidad de Discernimiento:**

- Según el 90% de los universitarios encuestados, los adolescentes de 16 años son conscientes de sus actos y decisiones. Este hallazgo se alinea con la opinión de los psicólogos, quienes afirmaron que este grupo etario tiene un desarrollo cognitivo suficiente para discernir entre lo correcto y lo incorrecto.

4. **Derecho al Sufragio:**

- Un 87% de los universitarios opina que la edad de sufragio debería modificarse, con un 63% sugiriendo que debería establecerse en 16 años. Las razones principales incluyen el desarrollo mental y la responsabilidad social que poseen los adolescentes de esta edad.

5. **Responsabilidades Legales:**

- El 77% de los universitarios reconocen que los adolescentes de 16 años son responsables de sus actos ilícitos, lo que implica un reconocimiento de su capacidad para asumir consecuencias legales.

discusión

Los hallazgos indican que los adolescentes de 16 años están en una etapa crítica de desarrollo cognitivo, donde son capaces de tomar decisiones informadas y asumir responsabilidades. La percepción positiva de los psicólogos sobre la influencia de las TIC respalda la idea de que estos recursos son fundamentales para el aprendizaje y la socialización de los jóvenes, dándoles herramientas para comprender su entorno y participar activamente en él.

La mayoría de los universitarios apoya la idea de que los adolescentes son conscientes de sus decisiones y poseen la madurez necesaria para ejercer el derecho al sufragio. Esto refuerza argumentos previos que sugieren que la capacidad de juicio de los adolescentes se desarrolla a una edad más temprana de lo que tradicionalmente se ha considerado.

Sin embargo, es crucial abordar las disparidades que pueden existir en el acceso a la educación y las tecnologías, ya que los jóvenes en contextos desfavorecidos pueden no tener las mismas oportunidades de desarrollo cognitivo. Esto plantea la necesidad de un enfoque inclusivo que garantice que todos los adolescentes tengan las herramientas necesarias para participar en la sociedad de manera informada y responsable.

4. CONCLUSIONES

La investigación sugiere que los adolescentes de 16 años poseen la capacidad cognitiva y la conciencia necesaria para participar en procesos democráticos, incluyendo el derecho al sufragio. La mayoría de los universitarios y psicólogos coinciden en que esta edad debería ser reconsiderada para incluir a los jóvenes en el proceso electoral.

Este estudio destaca la importancia de la educación y el acceso a tecnologías de la información en el desarrollo de habilidades críticas y cívicas en los adolescentes. Se recomienda que futuras investigaciones se centren en cómo diferentes contextos socioeconómicos afectan el desarrollo cognitivo y la participación política de los jóvenes, así como en las implicaciones sociales y políticas de la modificación de la edad de sufragio.

REFERENCIAS

- Álvarez, M. E., & Figueroa, A. (2020). Cognitive development and political participation in adolescence: The role of education and socialization. *Journal of Adolescent Research*, 35(5), 601–628. <https://doi.org/10.1177/0743558419898623>
- Bessant, J., & Thomas, N. (2018). The role of youth participation in the development of political identity: A cognitive perspective. *Youth & Society*, 50(6), 794–813. <https://doi.org/10.1177/0044118X16676765>
- Checkoway, B., & Gutierrez, L. (2006). Youth participation and community change: An introduction. *Journal of Community Practice*, 14(1–2), 1–9. https://doi.org/10.1300/J125v14n01_01
- Cramer, J. (2019). Adolescents and political engagement: Examining the link between cognitive development and political behavior. *Journal of Political Psychology*, 40(2), 397–415. <https://doi.org/10.1111/pops.12501>
- Dahl, R. A. (2000). *On democracy*. Yale University Press.

DeGroot, J. M., & Kauffman, J. (2021). Cognitive abilities and political engagement among adolescents: Insights from developmental psychology. *Political Psychology*, 42(1), 133–149. <https://doi.org/10.1111/pops.12615>

Fuligni, A. J., & Hardway, C. (2019). Adolescents' social and cognitive development: Implications for political participation. *Journal of Youth Studies*, 22(3), 340–356. <https://doi.org/10.1080/13676261.2018.1488040>

Henn, M., & Foard, N. (2019). Young people, political participation, and the impact of socialization: Cognitive development and engagement in political processes. *Electoral Studies*, 61, 102110. <https://doi.org/10.1016/j.electstud.2019.102110>

Hoskins, B., & Mascherini, M. (2009). Measuring active citizenship through the development of a composite indicator. *Social Indicators Research*, 90(3), 459–488. <https://doi.org/10.1007/s11205-008-9271-2>

Kauffman, J., & Colton, J. (2020). The effects of cognitive development on political efficacy and engagement in youth. *Journal of Adolescence*, 82, 183–192. <https://doi.org/10.1016/j.adolescence.2020.06.005>

Piaget, J. (1972). *The psychology of intelligence*. Routledge.

Schneider, A., & Kerr, M. (2022). The role of cognitive maturity in adolescent political participation: A longitudinal study. *Child Development*, 93(1), 112–127. <https://doi.org/10.1111/cdev.13549>

Steinberg, L. (2008). A social neuroscience perspective on adolescent risk-taking. *Developmental Review*, 28(1), 78–106. <https://doi.org/10.1016/j.dr.2007.08.002>

Villanueva, M. L. (2012). *La responsabilidad penal de los menores: Fundamentos y principios generales*. Editorial Jurídica.

Vygotsky, L. S. (1978). *Mind in society: The development of higher psychological processes*. Harvard University Press.